

Rad No. 26-240-129847

Barranquilla, 23/06/2026

Señor(a)
NICOLAS IGNACIO POLO FIGUEROA
Calle 14 No. 16 - 152 CASA 5
SANTA MARTA (MAG)

Contrato: 17158282

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 1 de junio de 2026, radicada bajo el No. 241578051, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 14 No. 16 - 152 CASA 5 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Consumo de enero de 2026.

Verificada la facturación No. 2163553576 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2026, de los 32 metros cúbicos cobrados, se facturaron 29 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 3 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$67.736.00, por concepto de consumo correspondiente a los 29 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero de 2026.

Consumo de febrero de 2026.

Verificada la facturación No. 2165126198 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2026, de los 37 metros cúbicos cobrados, se facturaron 33 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 3 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$81.769.00, por concepto de consumo correspondiente a los 33 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2026.

Consumo de marzo de 2026.

Verificada la facturación No. 2166622734 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de marzo de 2026, de los 28 metros cúbicos cobrados, se facturaron 25 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 3 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$56.090.00, por concepto de consumo correspondiente a los 25 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de marzo de 2026.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Consumo de abril de 2026.

Verificada la facturación No. 2168152343 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2026, de los 29 metros cúbicos cobrados, se facturaron 26 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 3 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$59.079.00, por concepto de consumo correspondiente a los 26 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de abril de 2026.

Consumo de mayo de 2026.

Verificada la facturación No. 2169696485 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de mayo de 2026, de los 20 metros cúbicos cobrados, se facturaron 16 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 3 de junio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$30.819.00, por concepto de consumo correspondiente a los 16 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1281899-2009, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario
GSS001/73
241578051